Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 301/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" – CD N° 06/18 – ID N° 354.933.

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El resultado de la **Contratación Directa N° 06/18 - "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina" - ID N° 354.933,** convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de diciembre de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de las firmas: **SAMAN S.A., A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA; FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ; y ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, analizando el cuadro comparativo de ofertas se concluye que la firma oferente puede ser adjudicada con todos ítems licitados a la firma ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA.

Que, el sistema de adjudicación será por ítem, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación N° 7/2018, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la empresa **ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA.**

Que, la sugerencia de adjudicación se realiza en virtud a la necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la***

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 06/18**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina" - ID N° 354.933,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **ARTES Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA** los siguientes ítems:

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 301/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" – CD N° 06/18 – ID N° 354.933.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504	Sillas tipo Secretaria con apoya brazos y respaldo ergonómico	AM	Nacional	Unidad	5	Unidad	650.000	3.250.000
2	56101703	Escritorios de 6 cajones	AM	Nacional	Unidad	6	Unidad	1.000.000	6.000.000
3	56101520	Armario Alto	AM	Nacional	Unidad	5	Unidad	900.000	4.500.000
4	56101708	Cajonera Rodante	AM	Nacional	Unidad	2	Unidad	700.000	1.400.000
5	56101520	Armario Bajo	AM	Nacional	Unidad	4	Unidad	600.000	2.400.000
							Precio Total:		**17.550.000**

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, **OBJETO DEL GASTO 540 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 760/2018,** para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
COORDINADOR GENERAL